

Anexo II (a)

DECRETO 163/2023, DE 27 DE JUNIO, POR EL QUE SE ACEPTA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PARCELA N.º 7.1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-ACA-05 DEL PGOU/98 DE DICHA LOCALIDAD, SITA EN C/ CAMINO DE JAÚL, S/N, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA, Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almería, celebrada el 14 de septiembre de 2009, sobre la mutación demanial subjetiva, de fecha 22 de septiembre de 2009.
2	Certificado de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería, acreditando la naturaleza demanial del bien, de fecha 20 de noviembre de 2009.
3	Cédula de notificación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería, de 1 de agosto de 2017, acreditando la ratificación y declaración de la vigencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, de fecha 18 de agosto de 2017.
4	Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 29 de enero de 2020.
5	Memoria económica y de repercusión social, de fecha 26 de octubre de 2020.
6	Memoria de valoración de cargas, de fecha 26 de octubre de 2020.
7	Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de educación, de fecha 11 de enero de 2021.
8	Certificado del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento acreditativo de que el procedimiento de afectación se efectuó conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por tanto, con plenos efectos patrimoniales, de fecha 19 de noviembre de 2021.
9	Informe AJ-CEHFE 2023/94 favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 17 de abril de 2023.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	30/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmCP9CAHCMVWWZQKZXHH3BSK3H7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Excmo. Ayuntamiento de Almería
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

REGISTRO GENERAL

Sección de Contratación y Patrimonio

Expte. P-16-2007

25 SEP 2009

43865

24 SET. 2009

Nº

19808

SALIDA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

111 ALMERIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Patrimonio y Contratación

SALIDA

Núm. 43865/2009

Fecha 23 SET 2009

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ADOPTÓ ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

"8.- Aprobación del expediente y cesión mediante Mutación Demanial Subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela nº 7.1 del Proyecto de reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98 de Almería.--

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, *acuerda por unanimidad*, aprobar la propuesta del Concejal-Delegado del Área de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

"D. JUAN FRANCISCO MEGINO LOPEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DEL URBANISMO Y VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, visto el informe de la Técnico de Administración General de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de septiembre de 2009, tiene el honor de elevar a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR el expediente y ceder mediante Mutación Demanial Subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía representada por D. Juan Cáceres Gérez, Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, la finca que a continuación se describe:

Ficha: 2.137

Nombre: Parcela número 7.1 del Proyecto de Reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98 de Almería

Situación: Dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-05

Titular: Ayuntamiento de Almería

Datos Registr.: Finca registral nº 26.661, tomo 1.993 libro 377, folio 169, del Registro de la Propiedad nº2 de Almería.

Superficie: 10.023 m²

Calific. Urb.: Equipamiento educativo

Linderos: Norte, camino de Jaúl, previsto en el Sector SUP-ACA-04/801; Sur, Parcelas números 7.2 y 7.4 del mismo sector; Este, Parcela de Equipamiento del Sector SUP-ACA-01/80; y Oeste, Av. Vega de Acá.



2º.- APROBAR la minuta de convenio obrante a los folios 214 a 217 del expediente, que ha sido redactado y dada su conformidad la Consejería de Educación, sin perjuicio que posteriormente sea confirmada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



**Excmo. Ayuntamiento de Almería
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

3º.- FACULTAR a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del Convenio obrante a los folios 214 a 217 del expediente.

4º.- SOLICITAR al Registrador de la Propiedad la inscripción de la mutación demanial subjetiva.

5º.- DAR DE BAJA la referida parcela en el inventario municipal de bienes.

6º NOTIFICAR a los interesados para su conocimiento y efectos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

**Almería, 22 de septiembre de 2009
EL TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA
TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
PD: LA TÉCNICO EN ADMÓN GENERAL**


Fdo. M^a Belén Díaz Calvo
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y PATRIMONIO



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Delegación Provincial de Almería
Paseo de la Caridad 125- Finca Sta. Isabel
04008 Almería**



Excmo. Ayuntamiento de Almería
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Sección de Contratación y Patrimonio

Expte. P-16-07

FERNANDO GÓMEZ GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

CERTIFICO: Que con fecha 19 de noviembre de 2009, se ha emitido por la Técnico en admón. General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D^a. Maria Belén Díaz, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Contratación y Patrimonio, relativos al Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, cuya rectificación fue aprobada por acuerdo Pleno de fecha 29 de diciembre de dos mil ocho, y de conformidad con el art. 49 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, figura inscrita la siguiente finca:

Ficha de inmueble
Ayuntamiento de Almería.

Datos Generales

Nombre Parcela de terreno denominada "PARCELA NÚMERO 7.1" del proyecto de reparcelación SUP-ACA-05
Situación Dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-05/801
Número 2137 **Título** Escritura de protocolización de proyecto de reparcelación del SUP-ACA-05
Naturaleza Urbana **Destino** Equipamiento educativo
Dominio **Conserv.** **Calificación** SUP-ACA-05
Dominio Públic. Servicio **Cuenta contable** **Fecha adquisición** 06/02/2007
Public. **Cuenta contable** **Fecha adquisición**

Registro / Catastro

Registro	2	Linderos	Referencia catastral
Libro	377	Norte, Camino de Jaúl, previsto en el	Pte. de asignación.
Tomo	1993	Sector SUP-ACA 04/801; Sur,	Valor catastral
Folio	169	Parcelas números 7.2 y 7.4 del	0,00
Finca	26661	mismo Sector; Este, Parcela de	
Nº inscrip.		Equipamiento del Sector SUP ACA	Valor del suelo
Fecha		01/801; Y Oeste, Av. Vega de Acá.	0,00

Observaciones registrales

Altas

Título adq. / proced.	Escritura de protocoliz	Título alta	Escritura de protocolización de proyecto de reparcelación del SUP-ACA-05
Fecha adquisición	06/02/2007	Fecha alta	
Transmitente	Junta de Compensación	Notario	Luis Enrique Lapiedra Frías
Viene de fichas		Protocolo	244
Comentarios			

Modificados

Bajas

Título baja	Notario
Fecha baja	Protocolo
Adquiriente	
Comentarios	



Documentación

Fotocopia de la página 154 del proyecto de reparcelación y plano de situación.

Carga / Catalog.

Valoración

Valor adquisición	0	Mejoras y bajas producidas
Valor amortizado	0	
Valor contable	0	
Valor en venta	0	
Rentas que produce	0	
Valor Hist. / Art.	0	
Vida útil	0	

Terrenos

Superficie total	10023	Servicios urbanos
Superficie ocupada	0	
Superficie libre	10023"	

Y para que conste, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Texto Refundido de la ley de suelo, aprobado por real decreto legislativo 2/2008, de 20 junio, en el art. 177.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y surta efectos ante el Registro de la Propiedad de Almería, expido la presente y en dos folios de papel timbrado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente Acctal. D. Juan Francisco Megino López, en la Ciudad de Almería, a veinte de noviembre de dos mil nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE ACCTAL.

Fdo. Juan Francisco Megino López





Excmo. Ayuntamiento de Almería

Jos. Sánchez
García



Gerencia de
Urbanismo

V

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXPTE.: P-2007/16 ratificación de Acuerdo Municipal

4701-33976
21 AGO 2017

AYTO. ALMERÍA
REGISTRO GENERAL
SALIDA
18/08/2017 11:40
Nº. 2017016395

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en la sesión ordinaria celebrada el día 01 de agosto de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Ratificación y declaración de la vigencia del Acuerdo de cesión mediante mutación demanial subjetiva de la parcela de equipamiento educativo para la construcción de un Conservatorio Profesional del Danda.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la Propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

“D. RAMÓN FERNÁNDEZ PACHECO-MONTERREAL, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, visto el expediente relativo a la cesión mediante mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela de equipamiento educativo denominada 7.1 en el SUP-ACA. 05/801 para la construcción de un Conservatorio Profesional de danza aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el 14 de septiembre de 2009 y la petición efectuada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, vistos los informes jurídicos de la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 21 y 25 de julio de 2017 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 21 de julio de 2017, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar y declarar la vigencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el 14 de septiembre de 2009 cuyo tenor literal es el siguiente:

“1º APROBAR el expediente y ceder mediante Mutación Demanial Subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía representada por D. Juan Cáceres Gérez, Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda, la finca que a continuación se describe:

Ficha: 2.137

Nombre: Parcela número 7.1 del Proyecto de Reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98 de Almería

Situación: Dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-05

Titular: Ayuntamiento de Almería

Datos Regis- Finca registral nº 26.661, tomo 1.993 libro 377, folio 169, del Registro de la

tr.: Propiedad nº2 de Almería.

Superficie: 10.023 m²

Calific. Urb.: Equipamiento educativo

Linderos: Norte, camino de Jaúl, previsto en el Sector SUP-ACA-04/801; Sur, Parcelas números 7.2 y 7.4 del mismo sector; Este, Parcela de Equipamiento del Sector SUP-ACA-01/80; y Oeste, Av. Vega de Acá.

2º.- APROBAR la minuta de convenio obrante a los folios 214 a 217 del expediente, que ha sido redactado y dada su conformidad la Consejería de Educación, sin perjuicio que posteriormente sea confirmada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- FACULTAR a la Alcaldía Presidencia para la suscripción del Convenio obrante a los folios 214 a 217 del expediente.

4º.- SOLICITAR al Registrador de la Propiedad la inscripción de la mutación demanial subjetiva.

5º.- DAR DE BAJA la referida parcela en el inventario municipal de bienes.

6º NOTIFICAR a los interesados para su conocimiento y efectos".

SEGUNDO.- El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el 14 de septiembre de 2009, es firme en vía administrativa.

TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados para su conocimiento y efecto".

Lo que se notifica, advirtiendo que contra el expresado acuerdo no cabe interponer recurso en vía administrativa, aunque podrá efectuarse el requerimiento previo de anulación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, que podrá formularse en los términos del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la presente notificación, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el art. 46 en relación con el art. 8, ambos de la citada Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería, a 18 de agosto de 2017
LA JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO

Fdo: Trinidad Navarro Morales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Delegación Provincial de Almería
Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel
04008 -ALMERIA



**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y
ENERGÍA**

Dirección General de Patrimonio

C/Juan Antonio de Vizarrón. Edif.

Torretriana

41092 SEVILLA

Fecha: 29/01/20

S/Ref MAT-AL-20/002

N/ref.: URB/EPD

Asunto: Solicitud Informe Urbanístico parcela catastral 0258401WF5705N0000JK



INFORME URBANÍSTICO

Con fecha 29/01/2020 se recibe solicitud de informe para expediente de aceptación de cesión de titularidad mediante mutación demanial subjetiva, relativo a normativa urbanística actualmente de aplicación y si está aprobada provisional o definitivamente, de la parcela nº71 del Proyecto de Reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98 (Ref. Catastral 0258401WF5705N0000JK) con destino a la construcción de un Conservatorio Profesional de Danza.

Consultada la normativa urbanística actualmente en vigor, que le es de aplicación, se constata lo siguiente:

El citado inmueble estaba clasificado como suelo urbanizable sectorizado en el PGOU DEL 98 (A.D. 24/06/98) , en dicho Sector la parcela se encontraba calificado como Equipamiento Educativo (ED), tal y como puede verse en el plano de parcelación del Plan Parcial del SUP-ACA-05. Esta parcela nº7.1 tiene una superficie de 10.023 m² y está sujeta a las Condiciones particulares de la zona de Equipamiento social, comercial, educativo y deportivo, donde las condiciones particulares más relevantes y que afectan a la edificabilidad neta son "retranqueo mínimo de 3m a linderos y fachadas" y "altura máxima de PB+2 y 10,5 metros de altura". Asimismo puede edificarse "una planta ático sobre la máxima autorizada con un mínimo de retranqueo de 3 m de las alineaciones exteriores".

Este sector se encuentra actualmente urbanizado y ha sido clasificado recientemente como suelo urbano consolidado en la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Almería (AD 28/12/2020).

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

Francisco José Torres Pérez

**MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA
PARCELA QUE COMPONE EL "CONSERVATORIO PROFESIONAL DE
DANZA", DE ALMERÍA.**

Ante la situación actual de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza de Almería, ubicados en un mismo edificio desde su creación, y el incremento notable del alumnado, especialidades y necesidades de espacio de las mismas, la Consejería de Educación incluyó en el Programa 2.1 del Plan Mejor Escuela 2007, en la cuenta provincial, una actuación relativa a la "Nueva sede del Conservatorio Profesional de Danza de Almería". Por este motivo, desde esta Delegación Territorial se han llevado a cabo las gestiones oportunas con la Corporación Municipal conducentes a la obtención del solar necesario y, dado que se trata de una cesión, se hace imprescindible la mutación demanial.

Con fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, (ratificada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería con fecha de 18 de agosto de 2017) en la que se aprueba el expediente y se cede mediante mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía, los terrenos de propiedad municipal, relativos a una parcela de suelo urbano de 10.023m2, destinados a equipamiento educativo, correspondientes a la parcela denominada "parcela número 7.1" del proyecto de reparcelación SUP-ACA-05 del PGOU de Almería, en calle Camino de Jaúl, que linda: Norte, camino de Jaúl, previsto en el Sector SUP-ACA-04/801; Sur, Parcelas números 7.2 y 7.4 del mismo sector; Este, Parcela de Equipamiento del Sector SUP-ACA-01/80; y Oeste, Avenida Vega de Acá.

Se hace constar que al tratarse de una mutación demanial subjetiva no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Almería a 22 de Octubre de 2020

El DELEGADO TERRITORIAL

Antonio J. Jiménez Rosales.

Paseo de la Caridad 125
Finca Santa Isabel
04008 Almería
Teléfono: 950004500

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	26/10/2020 14:19:48	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eYSRYZ4S3USWUZSXPALYW4E6NM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

**MEMORIA DE VALORACION DE CARGAS DE LOS TERRENOS
DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL "CONSERVATORIO
PROFESIONAL DE DANZA" EN ALMERÍA**

Conforme a los antecedentes que obran en esta Delegación Territorial de Educación y Deporte, sobre la parcela cedida por el Ayuntamiento de Almería para la construcción de un Conservatorio Profesional de Danza, no existen cargas que superen el valor intrínseco de los terrenos, por lo que puede ser aceptada por la Consejería de Educación y Deporte, puesto que conforme a la Ley 4/1986 de patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, art. 80 y Reglamento que la desarrolla, art. 169 y siguientes, las cargas no superan el valor intrínseco del bien.

La aceptación por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza de la cesión supone la vinculación del solar al uso dotacional público educativo.

Por lo expuesto, esta Delegación Territorial estima que se debe continuar con el expediente de mutación demanial subjetiva, a los efectos de su regularización jurídica, puesto que la vinculación al uso educativo se mantiene al encontrarse la parcela destinada a Conservatorio Profesional de Danza.

Almería a 22 de Octubre de 2020

El DELEGADO TERRITORIAL

Antonio J. Jiménez Rosales.

Paseo de la Caridad 125
Finca Santa Isabel
04008 Almería
Teléfono: 950004500

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	26/10/2020 14:19:51	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eZAM5U3D9S2FUMCPH89WJEL555	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE UNA PARCELA EN LA LOCALIDAD DE ALMERÍA.

El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2009, y ratificada el día 1 de agosto de 2017, se acordó la Mutación Demanial Subjetiva a la Junta de Andalucía de la parcela nº 7.1 del Proyecto de reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98 para la construcción de un Conservatorio Profesional de Danza.

Que según la Memoria Justificativa firmada por el Delegado Provincial de Educación en Almería, la creación de este nuevo centro educativo se debe que en un principio los Conservatorios Profesionales de Música y Danza de Almería estaban ubicados en un mismo edificio y debido al incremento notable de alumnos, especialidades y necesidades de espacio de las mismas, se decidió crear este Centro.

Que la parcela consta inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el Registro de la Propiedad nº 2, inscrita al Tomo 1993, Folio 169, Libro 377, Alta 1. Con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de Terreno en el paraje del Jaul Bajo del término de Almería, denominada "PARCELA NÚMERO 7.1", en el plano parcelario del proyecto de reparcelación del Sector SUP-ACA-05/801, situada dentro del ámbito del sector sensiblemente trapezoidal, con una superficie de diez mil veintitrés metros cuadrados. Linda: Norte, Camino del Jaul, previsto en el Sector SUP-ACA-04/801; Sur, parcelas números 7.2 y 7.4 del mismo Sector; Este, parcela de Equipamiento del Sector SUP-ACA-01/801; y Oeste, Avenida Vega de Acá. Uso: No lucrativo, de Equipamiento Educativo con ordenanza E, de Equipamiento General.

Al tratarse de una donación, dicha Mutación Demanial Subjetiva no trae aparejada ninguna repercusión económica.

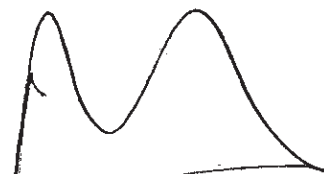
Por tanto, vista la documentación mencionada y visto también el resto de documentación que compone el expediente

PROPONGO

La aceptación de la Mutación Demanial Subjetiva por parte del Ayuntamiento de Almería, con una superficie de 10.023 m², y de titularidad municipal, para la construcción de un Conservatorio Profesional de Danza de dicha localidad, y cuyos linderos se encuentran descritos anteriormente.

En Sevilla, a 11 de enero de 2021.

EL CONSEJERO
La Viceconsejera de Educación y Deporte
(P.D. Orden de 15/1/2014)
BOJA 17/1/2014



Fdo.: ~~M.ª Carmen Castillo Mena~~



Excmo. Ayuntamiento de Almería

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Expte.: P- 2016-07

BBB/



Gerencia de
Urbanismo

**D. FERNANDO GÓMEZ GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

CERTIFICO: Que la cesión mediante mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela n.º 7.1 del proyecto de reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98, aprobada por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha catorce de septiembre de 2009, con una superficie de 10.023 M2, y ratificado posteriormente por el mismo órgano mediante acuerdo de fecha uno de agosto de 2017, se efectúa conforme al procedimiento de aplicación en ese momento, y por tanto, con plenos efectos patrimoniales.

Y para que conste expido, firmo y sello la presente, de orden y con el visto bueno del Excmo Sr. Alcalde- Presidente, D. Ramón Fernández Pacheco Monterreal en Almería, a la fecha que consta en la validación mecánica al pie de este documento.

Vºpº

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	19-11-2021 10:30:10
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	19-11-2021 11:48:56

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

INFORME AJ-CEHFE 2023/94 BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA TRANSMISIÓN, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DE LA PARCELA Nº 7.1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUP-ACA-05 DEL PGOU/98 DE DICHA LOCALIDAD, SITA EN C/ CAMINO DE JAÚL, S/N, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA.

Asunto: Patrimonio. Proyecto de Decreto. Transmisión mediante mutación demanial subjetiva. Borrador de decreto ajustado a derecho.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Transcribimos la solicitud de informe:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almería, de la parcela n.º 7.1 del Proyecto de reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98 de dicha localidad, sita en C/ Camino de Jaúl, s/n, para la construcción de un Conservatorio Profesional de Danza.

Se remite por email la documentación que se relaciona a continuación:

- 1. Borrador de Decreto por el que se acepta la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- 2. Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almería, celebrada el 14 de septiembre de 2009, sobre la mutación demanial subjetiva de la parcela, de 22 de septiembre de 2009.*
- 3. Certificado de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería, acreditando la naturaleza demanial del bien, de 20 de noviembre de 2009.*



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		17/04/2023 12:11	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDfHq\$9xid1E3LBoj2YQiW07tl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Cédula de notificación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería de 1 de agosto de 2017, acreditando la ratificación y declaración de la vigencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, de 18 de agosto de 2017.

5. Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de 29 de enero de 2020.

6. Memoria económica y de repercusión social, de 26 de octubre de 2020.

7. Memoria de valoración de cargas, de fecha 26 de octubre de 2020.

8. Propuesta de aceptación de la Consejería competente en materia de educación, de 11 de enero de 2021.

9. Certificado del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento acreditativo de que el procedimiento de afectación se efectuó conforme al procedimiento de aplicación en ese momento, y por tanto, con plenos efectos patrimoniales, de 19 de noviembre de 2021.

10. Certificación catastral del bien.

11. Nota simple registral”.

SEGUNDO.- El presente informe tiene carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del ROFGJ, en relación con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 276/1987, que prevén el informe de este Gabinete Jurídico para la adquisición, a cualquier título, de un bien o derecho con carga.

En el caso que nos ocupa, la carga consiste en el hecho en sí de la afectación a un destino determinado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El objeto del expediente sometido a nuestra consideración es la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Almería, de la parcela n.º 7.1 del Proyecto de reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98 de dicha localidad, sita en C/ Camino de Jaúl, s/n, para la construcción de un Conservatorio Profesional de Danza.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al tomo 1.993, libro 377, folio 169, con el número de finca 26.661, y su referencia catastral es 0258401WF5705N0000JK.

SEGUNDA.- La afectación demanial subjetiva se contempla implícitamente en el artículo 7 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		17/04/2023 12:11	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDfHq\$9xid1E3LBoj2YQiW07tl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

- a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.*
- b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles.”*

El artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, es más preciso al señalar:

“La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad”.

Consta en el expediente Acuerdo de 14 de septiembre de 2009 la Junta de Gobierno Local de Almería relativo a la cesión de la parcela que nos ocupa, mediante mutación demanial subjetiva, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, acuerdo que fue ratificado por otro acuerdo del mismo órgano de 1 de agosto de 2017.

En nuestro caso, el inmueble afectado es un bien demanial de equipamiento educativo (así consta en certificado de la gerencia de urbanismo de 20 de noviembre de 2009; también, en informe del Jefe de Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería de 29 de enero de 2020), cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Almería, la cual queda acreditada con la nota simple registral obrante en el expediente.

Por otro lado, obra la propuesta de aceptación de la transmisión, por mutación demanial subjetiva, del inmueble concernido en el expediente dictada por la Viceconsejera de la entonces Consejería de Educación y Deporte.

En definitiva, se cumplen los requisitos básicos de la mutación demanial subjetiva.

TERCERA.- En cuanto al anclaje legal de la afectación en la legislación patrimonial autonómica, dispone el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la adquisición de bienes a título lucrativo:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).

En el expediente remitido a esta asesoría jurídica se incluye informe de valoración de cargas, emitido con fecha 26 de octubre de 2020 por el Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, del que se deduce que la carga (consistente en la afectación del bien) en ningún caso superaría el valor intrínseco de éste.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		17/04/2023 12:11	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDfHq\$9xid1E3LBoj2YQiW07tl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se cumplen también, pues, los requisitos respecto de esta clase de adquisiciones previstos en la citada Ley 4/1986.

CUARTA.- En el borrador de decreto podría quitarse la coma colocada tras las frases del preámbulo “Junta de Gobierno Local de Almería” y “Consejería competente en materia de educación”.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se acepta la transmisión mediante mutación demanial subjetiva, acordada por parte del Ayuntamiento de Almería, de la parcela n.º 7.1 del Proyecto de reparcelación del sector SUP-ACA-05 del PGOU/98 de dicha localidad, sita en C/ Camino de Jaúl, s/n, para la construcción de un Conservatorio Profesional de Danza.

Todo ello, sin perjuicio de su debida tramitación procedimental, que incluye la toma de razón de la misma en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que deberá constar que el inmueble queda adscrito a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El Letrado de la Junta de Andalucía
Jefe de la asesoría jurídica

Fdo. José Mª Castro Pascual

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		17/04/2023 12:11	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDfHq\$9xid1E3LBoj2YQiW07tl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	